

Sesión N° 2.005.

Celebrada el 23 de Diciembre de 1964.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Fernández, Ginesta, Suárez, Trancoso, Undurraga, Vergara y Jauru; el Vicepresidente señor Massad, el Gerente General, señor Ibáñez, el Fiscal Secre-

Acta. -

torio, señor Villarroel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.004, celebrada el 16 de Diciembre de 1964, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile. - Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. -

Representantes del Banco. - El Secretario da cuenta que, el 31 de Diciembre en curso, vence el período para el cual fueron designados representantes del Directorio, ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco y la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos de los Empleados de la Institución, los señores Guillermo Ginesta y Claudio Troncoso, respectivamente. Corresponde, en consecuencia, al Directorio, efectuar estos nombramientos, por el período de un año, que se inicia el 1° de Enero próximo y termina el 31 de Diciembre de 1965.

Hace presente, enseguida, el señor Villarroel, que en el segundo de estos Organismos, deberá designarse reemplazante al señor Troncoso, por cuanto este Director termina su período como tal el 31 de Diciembre del presente año.

El señor Muduraga, propone el nombramiento de don Javier Vergara, como reemplazante del señor Troncoso, y manifiesta que lo hace, atendiendo a una petición de un grupo de empleados del Banco y que, además cree conveniente que el señor Vergara tenga esta representación, por cuanto se trata de un Director que permanece en la Institución durante todo el día, lo que facilitaría las consultas y reuniones que debe efectuar la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

En mérito de lo expuesto y por unanimidad, el Directorio acuerda designar a don Javier Vergara Walker como su representante en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por el período que se inicia el 1° de Enero de 1965 y termina el 31 de Diciembre de ese mismo año.

Se acuerda, asimismo, reelegir a don Guillermo Ginesta como representante del Directorio ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión de esta Institución, por el período de un año, que se inicia el 1° de Enero de 1965.

Letras no pagadas a su Vencimiento. -

El Secretario da lectura a la Minuta N° 296, del 21 de Diciembre de 1964, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyos protestos se dio cuenta en la Minuta que se detalla a continuación:

Fecha de
Cancelación

Minuta N°

17.12.64

295

Letra a/c

, avalada por
descontada a

Fecha de
Cancelación

Minuta n°

17.12.64

295

por E° 7.000.- Documento recibido el 11.12.64, cancelado por el aceptante.

Setra a/c [redacted], avalada por [redacted] descontada a [redacted] por E° 4.752.41. Documento recibido el 11.12.64, cancelado por el aceptante.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 16 y el 22 de Diciembre de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Setras Descontadas al Público	E° 2.030.193,54
Setras Descontadas en pago Préstamos Warrants	158.001,02
Setras Descontadas a la Industria Salitrera	241.128,81
Setras Descontadas a la CAP	424.009,41
Setras Descontadas a/c CAP	160.000.-
Setras Descontadas S° Convenio de Excedentes Agrícolas	592.326,93
Préstamos Warrants	<u>88.000.-</u>

Operaciones con el Público
Resueltas por el Comité. -

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión n° 742, de fecha 22 de Diciembre de 1964.

Operaciones a Plazo en
Moneda Extranjera Re-
sueltas por el Comité
Ejecutivo. -

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 14 y 19 de Diciembre de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje):

Operaciones nuevas	E° 4.017.094,04
Prórrogas	36.068.376,08
Cancelaciones	<u>982.905,99</u>

Operaciones de Crédito a
Mediano Plazo Resueltas
por el Comité Ejecutivo. -
Prórrogas Autorizadas por
la Gerencia General. -

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 16 al 22 de Diciembre de 1964, por un monto total de E° 70.000.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a las Colrangas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 16 al 22 de Diciembre de 1964:

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Inve. Vcto.	Invent. Mercadería
	E° 147.000.-	7.12.64	E° 16.412,68	E° 130.587,32	6.1.65	Anoz
id.	49.000.-	13.12.64	- 0 -	49.000.-	12.1.65	San. Maravilla

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mto. Vcto.</u>	<u>Inventario</u>
	E° 93.000.-	11.12.64	- 0 -	E° 93.000.-	10.1.65	Sem. Maravilla
id.	96.000.-	9.12.64	- 0 -	96.000.-	8.1.65	id.
	100.000.-	27.11.64	- 0 -	100.000.-	27.12.64	Sana
	36.000.-	15.12.64	E° 7.200.-	28.800.-	14.1.65	Sana
	100.000.-	8.12.64	- 0 -	100.000.-	8.3.65	Vino
	21.692.51	17.12.64	6.000.-	15.692.51	16.1.65	Sem. Linaza
	23.300.-	16.12.64	10.000.-	13.300.-	15.1.65	Conservas
	100.000.-	2.12.64	- 0 -	100.000.-	1.1.65	Sana
	53.400.-	19.12.64	17.800.-	35.600.-	18.1.65	Sem. Maravilla
	60.000.-	9.12.64	- 0 -	60.000.-	8.1.65	Sana
	40.000.-	19.12.64	10.000.-	30.000.-	18.1.65	Sana
	29.000.-	15.12.64	- 0 -	29.000.-	14.1.65	Sem. Raps.
id.	25.845.63	15.12.64	- 0 -	25.845.63	14.1.65	Sem. Raps.
	100.000.-	21.12.64	28.000.-	72.000.-	20.1.65	Trigo
	50.000.-	20.12.64	6.882.23	43.117.77	15.1.65	Sana

Prórroga en Sucesales

<u>Oficina</u>	<u>P.Nº</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto E°</u>	<u>Vcto.</u>	<u>gtia.</u>	<u>Abono E°</u>	<u>Nº días</u>
Talca	72		73.000.-	3.1.65	Arroz	36.500.-	30 días
Talca	70		74.000.-	21.12.64	Arroz	37.000.-	30 días
Chillán	35		322.700.-	20.12.64	Vino	82.551.-	45 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Mto. Saldo</u>	<u>Mto. Vcto.</u>	<u>Colg. Pto.</u>
	E° 90.000.-	15.12.64	- 0 -	E° 90.000.-	1.1.65	Cobranza

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 19 de Diciembre de 1964 a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las Circulares N°s. 705, 706 y 707, fechadas el 15, 17 y 21 de Diciembre en curso y la Carta Circular del 17 del actual, que se refieren, respectivamente, a "modificación de la Circular N° 663, sobre retiro de cheques en pesos", "nuevos tipos de cambio para la contabilización de las monedas extranjeras", "nombramientos de Intendente y Segundo Intendente de Bancos" y "Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en moneda extranjera en el próximo balance".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 14 al 19 de Diciembre de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 40.238.103.06 y egresos por

us\$ 12.413.739.92. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 5.011.849.88, y las ventas a us\$ 3.512.038.84.

Saldo Corresponsales al 12.12.64

us\$ 14.532.080.60

Ingresos

Compras: Cohe (Costos de Prod.)	us\$ 3.759.751.10
Fisco (Giros Pto. Reconst.)	187.780.65
Cambio de Conedores	19.337.02
Cambio de Coned. Crid. Ing. Int.	167.487.70
Retorno Exportaciones	873.238.23
Bancos	4.255.18

Sub Total us\$ 5.011.849.88

Compras con Pacto de Retiroventa 450.000.-

Setas Descont. en el Exterior 1.000.000.-

Dep. Bros. Acctas. y del Estado y otros de Terceros 775.852.07

Depositos Fisco (us\$ 33.000.000. Trib. Cohe) 33.000.087.11

Otros Ingresos 320.-

us\$ 40.238.109.06

Egresos

Ventas: Bros. (Costos Imp. y Com. Int.) us\$ 655.998.79

Cambio de Conedores 70.000.-

Liquid. Compromiso a Futuro 2.786.040.05

Sub Total us\$ 3.512.038.84

Amortiz. de Créditos Externos 6.666.666.66

Giro Bros. Acctas. y del Estado y otros de Terceros 272.483.15

Giros del Fisco 1.202.360.90

Giros Caja de Amortización 70.900.81

Intereses y comisiones pagados 500.644.68

Gastos Generales 10.20

Anticipo de Reembolso (Eximbank 152) 188.634.68

us\$ 12.413.739.92

Saldo Corresponsales

us\$ 42.356.449.74

Saldo Conesp. en us\$ (Crid. Aid. Fisco)

us\$ 343.517.02

Saldo Conesp. en us\$ al 19.12.64

us\$ 42.699.966.76

Saldo Conesp. Pto. p/la Reconstrucción

us\$ 293.699.77

us\$ 42.993.666.53

Cuenta Conversión N° 8.

Saldo al 12 de Diciembre de 1964

us\$ 88.449.049.62

Compras

us\$ 88.449.049.62

Compras

Cobre Costos Producción	us\$ 3.748.236.86
Varios Retornos Exportaciones	1.528.977.50
Varios Efectivas	1.840.773.61
Bancos Efectivas	4.255.18
Traspaso de la Conv. 7%.	6.373.102.11

us\$ 13.495.345.26

us\$ 101.944.394.88

Ventas

Bancos Efectivas	us\$ 1.321.195.34
Bancos Ret. a futuro	59.927.68
Bancos pago oblig.	2.884.06
Varios Efectivas	89.935.07
Fisco: Tegral pago oblig.	4.928.754.37

us\$ 6.402.696.52

us\$ 95.541.698.36

us\$ 22.407.809.64

us\$ 7.925.480.26

us\$ 125.874.988.26

Encaje

Anticipos Amortiz. Pagués

Saldo al 19 de Diciembre de 1964

Mercado Bancario Libre Fluctuante1964Compras de CambiosVentas de Cambios (x)

<u>Enero</u>	us\$ 24.386.000.-	us\$ 24.591.000.-
<u>Febrero</u>	us\$ 33.471.000.-	us\$ 20.170.000.-
<u>Marzo</u>	us\$ 24.171.000.-	us\$ 21.647.000.-
<u>Abril</u>	us\$ 23.493.000.-	us\$ 24.766.000.-
<u>Mayo</u>	us\$ 14.608.000.-	us\$ 22.509.000.-
<u>Junio</u>	us\$ 45.810.000.-	us\$ 36.630.000.-
<u>Julio</u>	us\$ 16.741.000.-	us\$ 42.910.000.-
<u>Agosto</u>	us\$ 13.144.000.-	us\$ 11.012.000.-
<u>Septiembre</u>	us\$ 40.177.000.-	us\$ 31.598.000.-
<u>Octubre</u>	us\$ 20.362.000.-	us\$ 17.242.000.-
<u>Noviembre</u>	us\$ 19.679.000.-	us\$ 13.473.000.-

Diciembre (1°-19)

Bancos Efectivas	us\$ 336.000.-	Bancos Efectivas	us\$ 5.343.000.-
Cobre Costos Prod.	10.469.000.-	Bancos Ret. a futuro	594.000.-
Varios Ret. Exp.	6.086.000.-	Bancos pago oblig.	30.000.-
Conv. de otras Redes.	2.011.000.-	Varios Efectivas	137.000.-
Varios Efectivas	1.841.000.-	Fisco Tegral	48.000.-
Traspaso de la Conv. 7%.	6.373.000.-	Fisco Tegral; p. oblig.	4.929.000.-
	us\$ 27.116.000.-		us\$ 11.081.000.-
	us\$ 303.158.000.-		us\$ 277.629.000.-

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Banco Francis Swap</u>									
Saldo al 12.12.64	us\$	745.421.52							14.3.65
Saldo al 19.12.64			us\$	745.421.52					
<u>Bancos Varios</u>									
Saldo al 12.12.64		3.800.000.-							
Op. nuevas		950.000.-							
Saldo al 19.12.64			4.750.000.-	Espanol	300.000.-		21.12.64		
				Chile	1.700.000.-		21.12.64		
				id.	1.400.000.-		21.12.64		
				Espanol	400.000.-		21.12.64		
				Israelita	300.000.-		31.12.64		
				Talca	50.000.-		29.12.64		
				Crédito	500.000.-		28.12.64		
				Talca	50.000.-		29.12.64		
				Talca	50.000.-		29.12.64		

Anticipos Amortización Pagareis

ley 14949-14171 Comprado a Bco. Francis

Saldo al 12.12.64	818.206.86								
Saldo al 19.12.64		818.206.86							
		<u>us\$ 6.313.628.38</u>		<u>E° 14.629.482.82</u>					

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagareis leyes 14949-14171

Pagareis ley 14949 Octo. 4401

Saldo al 12.12.64	us\$ 3.028.403.48								
Saldo al 19.12.64				us\$ 3.028.403.48					

Pagareis ley 14949 Octo. 4531

Saldo al 12.12.64	11.408.135.21								
Saldo al 19.12.64				11.408.135.21					

Pagareis ley 14949-14171

Octos. 3203-3475-4401

Saldo al 12.12.64	512.910.50								
Saldo al 19.12.64				512.910.50					

Pagareis ley 14949 Octo. 319

Saldo al 12.12.64	793.755.21								
Saldo al 19.12.64				793.755.21					

us\$ 15.743.204.40 E° 23.254.107.49

El gerente general da cuenta que al 22 de Diciembre de 1964, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 132.183.433.12. Los depósitos en

corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 41.100.000. el total está formado por US\$ 5.500.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 10.900.000.- del Fisco; US\$ 5.200.000.- de otros compromisos y US\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de US\$ 19.400.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del exterior, de US\$ 2.568.000, lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 21.968.000.

A continuación, el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 31 de Diciembre de 1964, el total de estas últimas ascendía a E° 808.220.000.- y la de billetes y monedas a E° 532.793.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de E° 251.353.000.- y un aumento de E° 170.201.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Compañía de Acero del
Pacífico S.A. -

Prórroga línea de Crédito. - El Gerente General manifiesta que, como saben los señores Directores, la CAP dispone en el Banco de una línea de Crédito de E° 9.500.000, autorizada en Sesión N° 1.984, de 5 de Agosto del presente año, que utiliza, indistintamente, para los descuentos de letras a su cargo o aceptadas por sus clientes por ventas que realiza en el mercado interno. Este margen de crédito vence el 31 de Diciembre del presente año.

Se solicita, en consecuencia del Directorio, la autorización correspondiente para prorrogar la vigencia de esta línea de crédito hasta el 30 de Junio de 1965.

El señor Mndurraga, manifiesta que está de acuerdo en que se conceda esta prórroga, pero hace notar que, como existe la posibilidad de que se introduzcan modificaciones en el procedimiento para operar en materia de créditos, estima conveniente que se conceda prórroga sólo por tres meses, sin perjuicio de que si no se produce una variación en la política crediticia de la Institución, en su oportunidad, se conceda una nueva prórroga por noventa días.

El señor Ibáñez, señala que no existe inconveniente para adoptar un acuerdo en la forma propuesta por el señor Director, pero hace presente que la Compañía de Acero del Pacífico S.A. ha solicitado prórroga de esta línea de crédito, por un año, y la Mesa ha propuesto sólo un plazo de seis meses.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda prorrogar por un plazo de noventa días, a contar del 31 de Diciembre próximo, la vigencia de la línea de crédito de que dispone en el Banco la Compañía de Acero del Pacífico S.A., por E° 9.500.000.-, que utiliza, indistintamente, tanto para el descuento de letras a cargo de industriales metalúrgicos como para aquellos documentos aceptados por la Compañía, no pudiendo sobrepasar el conjunto de estas operaciones del referido límite.

Como consecuencia de lo anterior, el nuevo vencimiento de estas facilidades será el 31 de Marzo de 1965.

Créditos al Fisco.

a) Ley N° 15.455. - El Gerente General expresa que, con el visto bueno de todos los Directores en ejercicio, a quienes se consultó telefónicamente, en la mañana de hoy el Banco concedió al Fisco un crédito por E° 10.000.000.-, al plazo de 120 días y con una tasa de interés del 2% anual, con el objeto de habilitar a la Tesorería General de la República, para otorgar a los empleados del sector público un anticipo de E° 75.-, a cuenta de sus reajustes de remuneraciones del próximo año. Solicita, en consecuencia, al Directorio, la ratificación de este crédito.

El señor Benítez, manifiesta que, aún cuando no es su intención oponerse a que se otorgue al Fisco estas facilidades, con lo que estuvo de acuerdo al ser consultado telefónicamente, estima necesario subrayar la conveniencia de que el Consejo del Banco conozca el programa que se ha trazado el Gobierno en materia presupuestaria, y recuerda que, en el Comité de Estudios celebrado hoy día, hizo presente que, en relación con los créditos que el Banco otorga al Fisco, existe, en cierto modo, una anarquía, por lo que solicita que, de ser ello posible, se proporcione a los Directores los datos pertinentes.

El señor Mndurraga, hace notar que la petición del Fisco, en este caso, es ajustada, y que si no se ha incluido en el programa del actual Gobierno este ítem, es porque no le corresponde, por tratarse de una obligación presupuestaria del año 1964, que debió ser atendida por el Gobierno anterior.

En mérito de lo expuesto, el Directorio ratifica el préstamo concedido hoy por el Banco al Fisco, con el visto bueno de todos los Directores en ejercicio, por E° 10.000.000.-, al plazo de 120 días y al interés del 2% anual, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 15.455.

b) Aumento de cuota de Chile en el Fondo para Operaciones Especiales del BID. - El Gerente General, manifiesta que en la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, celebrada en Panamá, en el mes de Abril del presente año, se aprobó una resolución recomendando a los países miembros adoptar las medidas necesarias para aumentar los recursos del Fondo para Operaciones Especiales de la Institución, en el equivalente de us\$ 900.000.000.-, correspondiendo a Chile una contribución de us\$ 9.171.000.-

Esta suma, continúa, el señor Ibáñez, sería enterada en escudos en tres cuotas anuales iguales, pagadera, la primera, el 31 de Diciembre de 1964 y las demás al final de cada uno de los dos años subsiguientes.

Esta cantidad, al cambio actual, representa un valor en escudos de E° 24.761.700.-

Hace presente, enseguida, el señor Ibáñez, que en este aumento corresponde suscribir a los Estados Unidos de N.A. la cantidad de us\$...

750.000.000.- y el saldo, debe ser aportado por los otros miembros, quienes deben comprometerse a aumentar sus cuotas en una suma no inferior a us\$ 110.000.000.- en conjunto, para que el aumento propuesto sea exigible.

Señala, a continuación, que la ley que faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y para contraer las obligaciones que corresponda a los efectos señalados, fue aprobada por el Congreso Nacional y debe ser promulgada en los próximos días.

En dicha ley, se autoriza al Banco Central para otorgar préstamos al Fisco, en moneda nacional o extranjera, para efectuar este aporte, sin que rijan para estos efectos las prohibiciones y limitaciones contempladas en su ley orgánica.

El crédito que se otorgue al Fisco, con tal motivo, sería sin plazo fijo ni intereses, por cuanto su producido debe quedar depositado en el propio Banco Central, en una cuenta abierta a nombre del B.I.D., que se hace efectiva sólo en el caso de que este organismo gire contra ella. En tal caso, el Fisco queda obligado, desde la fecha de los giros, a pagar al Banco Central dentro del plazo de un año, con un interés del 3% anual.

Sería conveniente dejar constancia, además, que este crédito queda sujeto a las disposiciones de la ley n° 13.904, del 13 de Enero de 1960, que promulgó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y que será de cargo del Fisco el mayor valor del equivalente en moneda nacional de este aporte, en los casos en que, por acuerdo del Directorio, y de la Superintendencia de Bancos, se modifique la paridad contable de las reservas en oro y monedas extranjeras de la Institución, que afectaría a las tenencias de este organismo Internacional.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda facultar a la Mesa Directiva para que, una vez que se promulgue la ley que autoriza al Presidente de la República para contraer las obligaciones que importan la suscripción y pago de la cuota de Chile en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, conceda al Fisco préstamos en moneda nacional hasta por el equivalente en escudos de us\$ 9.171.000, de conformidad a las disposiciones de la ley n° 13.904.

El Gobierno de Chile deberá enterar esta suma en tres cuotas anuales iguales, pagadera la primera, el 31 de Diciembre de 1964 y las

demás, al final de cada uno de los dos años subsiguientes.

Estos recursos quedarán depositados en la cuenta que el Banco Interamericano de Desarrollo mantiene en esta Institución.

La obligación que contrae el Fisco se hará efectiva sólo si el Banco Interamericano de Desarrollo gira con cargo a estos fondos depositados en su cuenta, en cuyo caso el Fisco deberá pagar al Banco las sumas correspondientes en el plazo de un año y los créditos devengarán el interés del 3% anual.

Se deja constancia que el mayor valor de las tenencias del B.I.D. que se produzcan con motivo de futuras revalorizaciones de la paridad contable de los saldos en oro y monedas extranjeras del Banco, será de cargo fiscal, de acuerdo con los términos del Convenio Constitutivo de dicho organismo.

c) Prórrogas. - El Gerente General solicita que, al igual que en años anteriores, se faculte a la Mesa para prorrogar las obligaciones del Fisco, que vencen el 31 de Diciembre del presente año y las obligaciones actualmente vigentes que tienen vencimiento en el curso del año 1965, por plazos que no vayan más allá del 31 de Diciembre de 1965.

Se solicita esta facultad, tanto para las obligaciones de capital como de intereses. Dentro de estas deudas del Fisco, es necesario hacer especial mención de las contraídas de conformidad con la Ley N° 11.575, por un monto total de US\$ 72.575.050, que, de acuerdo con este precepto legal, deberían ser pagadas el 31 de Diciembre próximo.

En atención a que en la Ley de Presupuesto para el próximo año, que se está tramitando en el Congreso Nacional, se incluye una indicación para prorrogar estas obligaciones por el plazo de un año, la facultad que el Directorio conceda a la Mesa, en este sentido, quedaría supeditada a que esta indicación sea sancionada legalmente.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda facultar a la Mesa Directiva para prorrogar todas las obligaciones que reconoce el Fisco en el Banco en moneda nacional y extranjera, tanto de capital como por intereses, que vencen el 31 de Diciembre de 1964, como asimismo las obligaciones actualmente vigentes que venguen en el curso del año 1965, sujetas estas prórrogas a que sus nuevos vencimientos no vayan más allá del 31 de Diciembre de 1965.

Esta facultad, con respecto a las obligaciones fiscales contraídas de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.575, por un total de US\$ 72.575.050, que vencen el 31 de Diciembre próximo, queda condicionada a que se promulgue una indicación presentada por el Gobierno en la Ley de Presupuesto del año próximo, actualmente en trámite en el Congreso Nacional, por la cual se autoriza la prórroga de estas obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965.

A los acuerdos anteriores, señalados en las letras a), b) y c), concurrieron con su voto favorable los 8 Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

A esta altura de la sesión se incorpora el Director, señor Manuel Bulnes.

Caja Central de Ahorros y Préstamos. -

Solicitud de crédito. - Expresa, el Gerente General, que la Caja Central de Ahorros y Préstamos, con el objeto de cumplir algunos compromisos con el A.I.D., debe exhibir en su Activo, aportes del Fisco por E° 10.000.000.

Por razones de índole presupuestaria, la Tesorería General le hará entrega de sólo E° 5.000.000, razón por la cual ha solicitado del Banco un crédito por E° 5.000.000, por el plazo de noventa días, recursos que no giraría, por cuanto, como se ha dicho, los requiere con el mismo propósito de completar la suma exigida por el A.I.D.

El Presidente, señor Molina, manifiesta que la Caja no tiene necesidad de disponer de estos recursos, pero que, en cambio, debe comprobar ante el A.I.D., para los efectos de girar con cargo a un crédito que este Organismo le ha concedido, que el Fisco le ha hecho un aporte de E° 10.000.000.

Como lo ha manifestado el Gerente General, en el Presupuesto de la Nación, sólo se contempló para este efecto la suma de E° 5.000.000., de modo que si el Banco no le otorga este crédito, se le crearían a la Caja serios problemas.

En todo caso, continúa el señor Molina, en el Presupuesto Fiscal del año próximo, se consultan estos E° 5.000.000., con lo cual el aporte del Fisco será completado.

El señor Ibarra, sugiere que este crédito se autorice con el interés mínimo de 1% anual, el que la Caja pagaría sólo en el caso de que se le acredite en cuenta.

El señor Marduraga, pregunta si esta suma se abonaría en una Cuenta de Orden. Señala, además, que la Caja tiene una moneda distinta de tipo reajutable y hace presente que si no gira contra estos recursos el cuadro general no se alterará, pero en cambio, si lo hace, esta alteración se produciría.

El Gerente General, expresa que se comunicará a la Caja Central la aprobación de este crédito y los fondos correspondientes se depositarán cuando esta operación se materialice por medio del documento pertinente.

El señor Molina propone, en consecuencia, avisar a la Caja Central de Ahorros y Préstamos la aprobación del crédito, sin contabilizarlo en el Banco. Añega que, en caso de materializarse la operación, los fondos correspondientes se depositarían en una cuenta bloqueada.

y que el préstamo devengaría el interés mínimo del 1% anual.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder a la Caja Central de Ahorro y Préstamos un crédito por E° 5.000.000, al plazo de noventa días, con el objeto de completar el aporte fiscal de E° 10.000.000, con el fin de que pueda justificarse ante A.I.D., que dispone en su Activo de estos recursos.

Este crédito se contabilizará en el Banco sólo si la Caja Central documenta la operación y en tal caso, los recursos correspondientes quedarán depositados en una cuenta bloqueada que se abrirá en la Institución. El crédito devengaría un interés de 1% anual.

Varios...

Revalorización del Fondo de Reserva en Oro. - El señor Benítez manifiesta que, en la Sesión pasada, votó favorablemente la revalorización de los saldos en oro sellado chileno y en moneda extranjera del Banco, de E° 2,34 a la equivalencia de E° 2,70 por dólar. Señala que, al hacerlo, no se percató del alcance de esta medida y que por no haber asistido al Comité de Estudios, celebrado en ese mismo día, no pudo expresar oportunamente su opinión.

Hace presente, el señor Director, que por la representación que tiene en el Directorio, debe defender los intereses de la clase trabajadora y que, por esta causa, ha sido siempre contrario a cualquier alza del tipo de cambio, que tiene gran incidencia en el costo de la vida.

Manifiesta, a continuación, que de la lectura del acuerdo adoptado en esa oportunidad, se desprende que el Directorio sólo tomó nota que la Superintendencia de Bancos impartiría instrucciones para efectuar esta revalorización, de manera que no sería el Directorio quien aparecería autorizando esta alza, sino sólo cumpliendo instrucciones de la Superintendencia.

Deja constancia, el señor Benítez, que esto no significa que desee ahora selvar su responsabilidad, pero hace notar que, invariablemente, se ha opuesto a este tipo de modificaciones de la paridad cambiaria.

El señor Molina, manifiesta que, como debe ser de conocimiento del señor Director, el tipo de cambio bancario contado, está sujeto a fluctuaciones, razón por la cual la Superintendencia de Bancos, semestralmente, para efectos contables, da instrucciones a las empresas bancarias para modificar el tipo de cambio, ajustándolo a la realidad del momento. En todo caso, agrega, no es el Directorio el que ha adoptado el acuerdo correspondiente, por no ser de su incumbencia.

El señor Bulnes, expresa que, con el objeto de aclarar aún más al señor Benítez estos conceptos, debe manifestar que la Superintendencia de Bancos comunica a las empresas bancarias cuál es el tipo de cambio real

contable, con el fin de que las operaciones en moneda extranjera reflejen equivalencias uniformes.

Esto no significa una alteración en la paridad, sino simplemente un acto administrativo.

El señor Benítez, desea saber si este aumento de la equivalencia contable del dólar no significa que las Compañías de la Gran Minería del Cbo. podrán convertir sus tenencias en dólares a un tipo de cambio superior.

El señor Molina, responde que el tipo de cambio bancario es libre y que, como se ha manifestado, el Banco Central debe limitarse a constatar este hecho. La Superintendencia de Bancos fija el tipo de cambio para que los bancos contabilicen sus operaciones a un valor uniforme en sus balances Semestrales. Por tal motivo, agrega, el voto favorable del señor Benítez, en este caso, no ha significado en modo alguno establecer un tipo de cambio diferente.

Se levanta la Sesión a las 15.30 horas.

Benítez
Bulnes
Fernández
Ginesta
Suárez
Troncoso
Muduraga
Vergara
Jarur

Benítez

Superintendente
Molina

Muduraga
A. Segura

Barb. Pastor

Si

Si

Molina
Massad
Bañez
Villaruel